

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 890  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima cuantía).  
-DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GONZÁLEZ  
-DEMANDADA: LUZMILA ANGULO DE SEGURA  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00167-00.

**CUATRO (04) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada LUZMILA ANGULO DE SEGURA identificada con la C. de C. No. 31.382.298 sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-330054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Carrera 75 #13C-91 Casa 36 del Conjunto Residencial el Bosque de las Quintas II Etapa, de la misma ciudad.

**SEGUNDO: LÍBRESE** el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00167-00)